



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/17/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES; (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"); Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA REFRAN AUTOS, S. DE CV., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. [REDACTED] (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"); AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, OBLIGARSE Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación de los servicios fue el de Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/17/2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI y XXVII, 1 fracción I, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2, 17, 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 Fracción I, 33 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; de cuyo proceso de licitación, resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 08-ocho de mayo de 2023-dos mil veintitrés.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SPP-395-2023, relativo al Suministro y Entrega de [REDACTED] vehículos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, cuya vigencia a partir de la firma del contrato para concluir 31-treinta y uno de julio de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico con lo subsecuente se denominara "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Los Recursos Requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio ICOM 23190010-B de fecha 28-veintiocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, y para ser cubiertos con recursos provenientes de Fondo de Seguridad Municipal, FORTAMUN 2023, Recursos Fiscales 2023 y Fondo Descentralizado de Seguridad ISN 2022.

IV.- De conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA CUARTA. - (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pudiese ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

V.- Mediante Oficio DASSPC/1886/2023, de fecha 28-veintiocho de julio de 2023-dos mil veintitrés, suscrito por el Comisario General de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, solicito a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, la modificación de plazos de entrega de [REDACTED] y en consecuencia se establezca como [REDACTED]



"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a entregar los vehículos correspondientes a esta subpartida de acuerdo a lo siguiente:

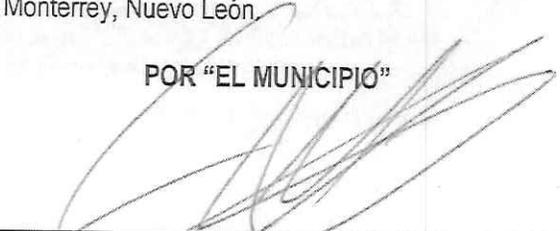
1. El 50% de "LOS BIENES" a más tardar el 16 de junio de 2023.
2. El Resto del 50% a más tardar el 30 de agosto de 2023."

CUARTA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 31-treinta y uno de julio de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León”

Carátula de la Información Pública testada en el Convenio Modificatorio del Contrato Administrativo con número de folio SPP-395/2023.

Página 1

ELIMINADO: Cuatro palabras. 1. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Diez palabras. 2. Descripción de los servicios que prestará la Persona Moral. Una palabra 3. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo 138 fracciones I, II, IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 2

ELIMINADO: Treinta palabras. 1. Descripción de los servicios que prestará la Persona Moral. Una palabra. 2. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo 138 fracciones I, II, IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 3

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo 138 fracciones I, II, IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 4

ELIMINADO: Cuatro palabras 1. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Una palabra 2. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo 138 fracciones I, II, IV y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.